



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-36432202- -GDEBA-MECGP

VISTO el expediente EX-2024-36432202-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se gestiona la rectificación del artículo 1° del Decreto N° 742/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1531/23 se estableció, a partir del 1° de agosto de 2023, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para los/as trabajadores/as que revistan en la Planta Permanente con Estabilidad, en la Categorías 5 a 24, y en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Honorable Tribunal de Cuentas, Asesoría General de Gobierno y Junta Electoral, enmarcados/as en el régimen de la Ley N° 10.430;

Que, en tal sentido, por Resolución N° 388/23 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires se aprobó, a partir del 1° de agosto de 2023, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para los/as agentes del organismo que optaron por dicho régimen;

Que el agente Luis Martín LUNA revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, Clase A, Grado III, Código 3-0003-III-A, Auxiliar "A" y con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, dispuesto mediante la citada Resolución N° 338/23;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 742/24 se designó, entre otros/as, a Luis Martín LUNA como Secretario Privado del Secretario de Contabilidad y Control de Gestión, a partir de la fecha de notificación, la cual acaeció en fecha 3 de junio de 2024;

Que por un error involuntario se consignó incorrectamente el régimen de cuarenta (40) horas semanales

de labor en la designación del mencionado agente, correspondiendo el régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo por medio del cual se rectifique el artículo 1° del Decreto N° 742/2, según lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido de manera favorable;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° del Decreto N° 742/24, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. “Designar en la JURISDICCIÓN 1.1.1.09.00.000 - ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Luis Martín LUNA (DNI 22.851.156 – Clase 1972) como Secretario Privado del Secretario de Contabilidad y Control de Gestión, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, Clase A, Grado III, Código 3-0003-III-A, Administrativo Auxiliar “A”, en el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del citado Organismo, de conformidad con las previsiones de los artículos 23, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96”.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario del Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

